REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 04 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00313 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda marzo 2 de 2021, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del mandamiento de pago en lo que respecta al ejecutado GUILLERMO LEON BELTRAN CRUZ lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del articulo 108 ejusdem.

| NOMBRE. | C.C. | T.P. | DIRECCION. | TELEFONOS y CORREO. |
|---|---|---|---|---|
| VICTOR ERNESTO CATAMA. | 19.110.489. | 28.035 | Carreara 5 No. 16 – 14, Oficina 510 de esta ciudad. | 243 60 11<br>315 846 12 45<br>310 814 83 10<br>victorcatamaabogado@gmail.com |

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificada por Anotación en ESTADO No. 129 de
05 AGO. 2021
La Secretaria

*YARA.*